

Ayudas anuales para actividades realizadas por los/as socios/as del CVCE

El CVCE quiere reconocer las actividades, tanto deportivas como culturales que realizan sus socios/as de manera individual y colectiva, para premiar aquellas que realizadas en el transcurso del año sean de naturaleza extraordinaria, impliquen un mérito deportivo, o bien aporten un valor añadido para el Club. Para ello realiza esta convocatoria según las siguientes bases:

1. Podrán concurrir a estas **BECAS DEPORTIVAS** todos/as los/as socios/as del Club Vasco de Camping Elkartea, afiliados antes del 1 de enero del año para el que se realice la solicitud. Para ello se presentará una solicitud por escrito a la convocatoria de ayudas.

La solicitud incorporará, necesariamente, la siguiente información:

- 1.1. Descripción de la actividad y componentes que la lleven a cabo.
- 1.2. Características técnicas de la misma en función de la modalidad realizada, en el caso de actividades deportivas, indicando la dificultad, longitud y desnivel en su caso. En el caso de otro tipo de actividades, características, originalidad y valor de la misma.
- 1.3. Fecha y horario de realización y, en su caso, condiciones de la misma.
- 1.4. Situación geográfica (país, cordillera, macizo, montaña, etc...) y condiciones especiales que hagan de la actividad algo original o de valor sobresaliente.
- 1.5. Permisos solicitados para la realización de la misma.
- 1.6. Dossier explicativo de la actividad con material audiovisual suficiente para poder aclarar los aspectos técnicos de la misma.
- 1.7. Otros aspectos interesantes a juicio de la persona solicitante.
- 1.8. Datos para la localización personal de los/as miembros de la actividad, mediante teléfonos, direcciones y correos electrónicos.

2. La información deberá ser remitida, por correo electrónico u otro soporte digital, a la Secretaría del Club indicando en el ASUNTO: "**Ayudas anuales para actividades realizadas por socios/as**" (especificando el año correspondiente).

3. El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el 30 de noviembre (inclusive).

4. El jurado será designado por la junta directiva del Club y estará formado por miembros de la junta directiva y por expertos/as en las modalidades de las actividades presentadas para las ayudas. Los/as miembros del Jurado podrán exigir documentación complementaria a las personas solicitantes durante el periodo de debate y votación, si algún aspecto de la misma requiriese alguna aclaración.

5. Podrán concurrir a las ayudas únicamente aquellas actividades relacionadas con las que se desarrollan en el Club.

6. El Club queda autorizado a publicar el material presentado a la convocatoria en la revista Errimaia, en nuestra Web, en el calendario anual y a montar una proyección y/o exposición en su sede.

7. Premios: Se establecen DOS premios. 1º: Un máximo de 1500 € y 2º: Un máximo de 1000 €.

8. Los premios serán entregados en el transcurso de una ceremonia que se realizará en el Club y a la cual están obligadas a asistir las personas premiadas. En caso de no personarse, perderán el derecho al cobro del importe del mismo. Uno o ambos premios podrán quedar desierto a criterio del jurado.

9. La organización está facultada para resolver a su buen criterio los casos no previstos en las bases.